

ADENDA No.1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 05 – 2013

Página 1 de 5

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista en los anexos y apartes aquí señalados, dentro de la Convocatoria UPME 05 – 2013 “SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SURIA 230 kV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista y 7.6 de los Términos de Referencia (Anexo No. 3) de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

1. **Modificar el numeral 2.2.2 En la Línea Guavio – Tunal 230 kV, del ANEXO 1 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, página 9, el cual quedará de la siguiente manera:**

2.2.2 En la Línea Guavio – Tunal 230 kV

El propietario de la Línea de Transmisión Guavio – Tunal 230 kV es la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. – EEB.

De acuerdo con información suministrada por la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. – EEB, se presenta inestabilidad geotécnica en el piedemonte llanero, por donde pasa la Línea de Transmisión Guavio – Tunal 230 kV, especialmente en el sector del Río Piri y cuerpos de agua aledaños. En el anexo C “INESTABILIDAD GEOTÉCNICA PIEDEMONTE LLANERO LÍNEA GUAUVIO – TUNAL 230 kV” del documento “ANÁLISIS ÁREA DE ESTUDIO PRELIMINAR Y ALERTAS TEMPRANAS

ADENDA No.1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 05 – 2013

Página 2 de 5

PROYECTO SUBESTACIÓN SURIA 230 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05 DE 2013” se suministra información de referencia sobre el tema.

El punto de conexión del Proyecto de la presente Convocatoria Pública UPME 05 – 2013 es el punto de seccionamiento del circuito Guavio – Tunal 230 kV.

Como resultado de la inestabilidad geotécnica en el piedemonte llanero, la EEB se encuentra analizando diferentes variantes para el tramo afectado de la Línea Guavio – Tunal 230 kV (área de influencia del Río Piri y cuerpos de agua aledaños), por lo cual se hace necesario que tanto la Línea que sale desde la Subestación Suria 230 kV como su punto de conexión a la Línea Guavio – Tunal 230 kV no se vean afectados por la zona de inestabilidad geotécnica. En cualquier caso, es responsabilidad del Inversionista validar la información, realizar sus propios estudios y asumir en su integridad los riesgos inherentes del Proyecto.

El Inversionista, como el responsable de definir la ruta de la Línea de Transmisión objeto de la presente Convocatoria Pública, deberá llegar a los acuerdos necesarios para la conexión a la Línea Guavio – Tunal 230 kV, y consignarlos en el contrato de conexión con la EEB. Lo anterior, sin importar que el punto de conexión se ubique dentro o fuera de la zona de inestabilidad geotécnica actualmente identificada. Estos acuerdos deberán buscar, entre otros aspectos, salvaguardar la integridad tanto de la infraestructura existente como aquella objeto de la presente Convocatoria Pública UPME.

El Inversionista deberá garantizar la compatibilidad con los sistemas de comunicaciones, control y protecciones de las bahías de la Subestación Suria 230 kV, con los sistemas de las bahías de los extremos de las líneas, específicamente en las subestaciones Guavio y Reforma (objeto de la Convocatoria Pública UPME 02-2014).

El contrato de conexión entre el Inversionista resultante de la presente Convocatoria Pública UPME 05 – 2013, la EEB y demás propietarios involucrados de ser necesario, deberá incluir, entre otros aspectos y según corresponda, todos los aspectos que tengan que ver con cambios o ajustes de cualquier índole que deban hacerse en las subestaciones Guavio y Reforma 230 kV que se generen producto de la reconfiguración de la línea Guavio – Reforma – Tunal 230 kV, considerando el objeto de la Convocatoria Pública UPME 02-2014. Este contrato de conexión deberá estar firmado por las partes, antes del inicio de la construcción y montaje de las obras, al



menos en sus condiciones básicas, lo cual deberá ser puesto en conocimiento del Interventor. No obstante las partes en caso de requerirse, podrán solicitar a la UPME, con la debida justificación, la modificación de la fecha de firma del contrato de conexión.

- 2. Modificar el numeral 4.2 Ruta de las Líneas de Transmisión, del ANEXO 1 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, página 14, el cual quedará de la siguiente manera:**

4.2 Ruta de las Líneas de Transmisión

La selección de la ruta de la Línea de Transmisión objeto de la presente Convocatoria Pública UPME 05 – 2013, será responsabilidad del Inversionista seleccionado. Por lo tanto, a efectos de definir la ruta de la Línea, será el Inversionista el responsable de realizar investigaciones detalladas y consultas a las autoridades ambientales, a las autoridades nacionales, regionales y locales los diferentes Planes de Ordenamiento Territorial que se puedan ver afectados, a las autoridades que determinan las restricciones para la aeronavegación en el área de influencia del Proyecto y, en general, con todo tipo de restricciones y reglamentaciones existentes. En consecuencia, deberá tramitar los permisos y licencias a que hubiere lugar. Se deberá tener en cuenta que pueden existir exigencias y/o restricciones de orden nacional, regional o local.

De modo referencial, el mapa cartográfico de la Figura 1, incluido en este Anexo, muestra la sensibilidad ambiental de la franja comprendida entre la nueva Subestación Suria 230 kV y un punto aproximado de conexión con la línea de transmisión Guavio - Tunal 230 kV, sin considerar los Planes de Ordenamiento Territorial que podrían tener algún efecto dentro de la misma, en el cual se han localizado las alternativas de ruta, para cada línea, que se deben considerar a título exclusivamente ilustrativo. Así mismo, la Figura 2 muestra el perfil de las rutas identificadas a título ilustrativo, con el propósito de que se conozca la altura típica sobre el nivel del mar de estas alternativas estudiadas. Es responsabilidad del Inversionista en asumir en su integridad los riesgos inherentes del Proyecto, para ello deberá validar la información, realizar sus propios estudios y consultas ante las Autoridades competentes, entre otras.

La ubicación señalada en las Figuras para el caso de la Subestación es aproximada y no corresponde a la ubicación exacta.

ADENDA No.1
CDNVOCATORIA PÚBLICA
UPME 05 – 2013

Página 4 de 5

El propietario de la Línea de Transmisión Guavio – Tunal 230 kV es la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. – EEB. De acuerdo con información suministrada por la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. – EEB, se presenta inestabilidad geotécnica en el piedemonte llanero, por donde pasa la Línea de Transmisión Guavio – Tunal 230 kV, especialmente en el sector del Río Piri y cuerpos de agua aledaños.

El punto de conexión del Proyecto de la presente Convocatoria Pública UPME 05 – 2013 es el punto de seccionamiento del circuito Guavio – Tunal 230 kV. Como resultado de la inestabilidad geotécnica en el piedemonte llanero, la EEB se encuentra analizando diferentes variantes para el tramo afectado de la Línea Guavio – Tunal 230 kV (área de influencia del Río Piri y cuerpos de agua aledaños), por lo cual se hace necesario que tanto la Línea que sale desde la Subestación Suria 230 kV como su punto de conexión a la Línea Guavio – Tunal 230 kV no se vean afectados por la zona de inestabilidad geotécnica. En cualquier caso, es responsabilidad del Inversionista validar la información, realizar sus propios estudios y asumir en su integridad los riesgos inherentes del Proyecto.

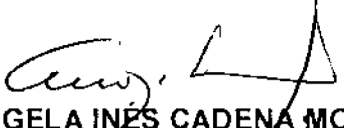
El Inversionista, como el responsable de definir la ruta de la Línea de Transmisión objeto de la presente Convocatoria Pública, deberá llegar a los acuerdos necesarios para la conexión a la Línea Guavio – Tunal 230 kV, y consignarlos en el contrato de conexión con la EEB. Lo anterior, sin importar que el punto de conexión se ubique dentro o fuera de la zona de inestabilidad geotécnica actualmente identificada. Estos acuerdos deberán buscar, entre otros aspectos, salvaguardar la integridad tanto de la infraestructura existente como aquella objeto de la presente Convocatoria Pública UPME.

En el Documento “ANÁLISIS ÁREA DE ESTUDIO PRELIMINAR Y ALERTAS TEMPRANAS PROYECTO SUBESTACIÓN SURIA 230 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05 DE 2013” se suministra información de referencia sobre las rutas estudiadas. El objeto de este documento es identificar de manera preliminar las posibilidades y restricciones ambientales, constituyéndose en un documento ilustrativo para los diferentes interesados, sin que pretenda definir o establecer alternativa alguna. Cabe resaltar que el anexo C del documento anteriormente mencionado, suministra información de referencia sobre la inestabilidad geotécnica del piedemonte llanero en la Línea Guavio – Tunal 230 kV.

3. **Adicionar al numeral 11.1.3.3.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto, del ANEXO 3 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR, página 36, el siguiente párrafo:**

Las experiencias acreditadas, para todos los profesionales, deben demostrar el ejercicio profesional en un cargo acorde con las responsabilidades y actividades que le serán asignados en el desarrollo de la presente Convocatoria, por lo tanto, no serán válidas experiencias como auxiliares, ayudantes, asistentes, etc. Para proyectos realizados mediante Convocatorias Públicas UPME, solo serán admitidas las experiencias de los profesionales del grupo básico de profesionales.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).



ÁNGELA INÉS CADENA MONROY
Directora General



ELABORÓ: AGR / REVISÓ: JAMG / APROBÓ: ARH – MCL
TOR: 150-41-1 Convocatoria Pública UPME 05-2013 Suria 230 kV